

Sincelejo, 26 de octubre de 2020

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para ordenar el emplazamiento de la parte demandada. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	2019-00079-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SEGUROS DEL ESTADO S.A
DEMANDADO	OSCAR JOSE QUINTANA SANTOS
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, avizora este despacho memorial de fecha 15 de septiembre de 2020, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita se ordene el emplazamiento del señor **OSCAR JOSE QUINTANA SANTOS**, toda vez que una vez dirigida la citación de notificación personal fue devuelta por la empresa de mensajería con la anotación de que este último ya no reside en la dirección aportada.

Con base en la anterior solicitud corresponde a este despacho dar aplicación a lo normado en el artículo 293 del C.G.P el cual dispone que *“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.”* Atendido a lo reglado en la anterior norma procedimental procede este despacho a ordenar el emplazamiento de la sociedad antes mencionada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

UNICO: Ordénese el emplazamiento del señor **OSCAR JOSE QUINTANA SANTOS** de conformidad a las motivaciones expuestas y con atención a los parámetros establecidos en el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Por secretaría inclúyase el nombre del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ